

Acuerdo Cobay XXX/2026 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Excelencia en el Idioma Inglés.

H. Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 11, fracción XI, de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán; artículo 614, fracción IV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 114 y 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en su artículo 3º, párrafo primero, segundo, que: "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias... Y corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 90, párrafo primero, que los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales, y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.

Que la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, dispone en sus artículos 1 y 2, fracción I, que el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato y, para ello, tendrá entre sus facultades establecer, promover, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del Estado que estime conveniente.

Que del Sistema de Control Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, se desprende que de una matrícula total de 27,704 alumnos en el ciclo escolar 2025-2026, 8,300 alumnos, es decir, un 30% hablan o dominan el idioma inglés; por lo que se requiere lograr una excelencia académica de estos alumnos en la asignatura Lengua Adicional al español.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la directriz 3 "Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento", establece la vertiente de 3.1 "Educación humanista", cuyo objetivo estratégico número 3.1.3 "Extender la Nueva Escuela Mexicana en la educación básica y media superior en Yucatán", cuenta con el objetivo específico el cual es 3.1.3.4 "Mejorar la eficacia y pertinencia de los servicios educativos en educación media superior", entre sus líneas de acción para cumplir con este objetivo, se encuentra 3.1.3.4.5 "Fomentar acciones innovadoras que promuevan la mejora en los estudiantes ante las necesidades del mundo actual."

Que el Programa de Mediano Plazo denominado "Educación Humanista de Excelencia" mediante la política pública "Educación Integral con Enfoque STEAM, Equitativo e Intercultural", que contempla la prioridad de desarrollo "Fortalecer el Aprendizaje en STEAM", y a través del objetivo "Promover la educación equitativa e inclusiva con enfoque en áreas STEAM para disminuir la brecha de género en la educación, potenciando la vocación científica en niñas y mujeres" y la estrategia de "Extender la oferta formativa del idioma inglés para el estudiante de Educación Básica y Media Superior".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 677 "Fortalecimiento de los Aprendizajes STEAM en Educación Básica y Media Superior", que tiene como propósito que "estudiantes de 8 a 17 años de escuelas públicas y privadas de Educación Básica y Media Superior presentan suficiente formación en Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM)", y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Becas de Excelencia en el Idioma Inglés.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que el 17 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo Cobay 01/2025 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Excelencia en el Idioma Inglés.

Que es necesario modificar las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Excelencia en el Idioma Inglés, para alinearlo con el Plan Estatal de Desarrollo 2025 – 2030 y el Programa de Mediano Plazo 2025 – 2030 Que, en este sentido, con la modificación de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Becas de Excelencia en el Idioma Inglés, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que se ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Cobay XXX/2026 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Becas de Excelencia en el Idioma Inglés".

Artículo único. Se modifican los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 24, 25, Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV todos de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Becas de Excelencia en el Idioma Inglés.

Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Excelencia en el Idioma Inglés

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas Becas de Excelencia en el Idioma Inglés.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de Becas de Excelencia en el Idioma Inglés que forma parte del programa presupuestario 677 Fortalecimiento de los Aprendizajes STEAM en Educación Básica y Media Superior que tiene por objetivo contribuir a estudiantes de 8 a 17 años de escuelas públicas y privadas de Educación Básica y Media Superior presentan suficiente formación en Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM).

Se contribuirá a lo anterior, a través del otorgamiento de una beca para participar en actividades de excelencia en el idioma inglés para los alumnos regulares en cuarto semestre de los planteles y Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (Cobay).

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Actividades de excelencia en inglés: Son las actividades académicas, estatales, nacionales e internacionales que tengan como objeto y contenido el idioma inglés, esto con el reforzamiento de la expresión oral, escrita, y la comprensión, con el fin de obtener la excelencia en dicho idioma, y que previamente al inicio del ciclo escolar determinará la Dirección Académica del Cobay.

II. Alumno aspirante: Aquél estudiante que solicita una beca de excelencia en el idioma inglés.

III. Alumno regular: Aquél estudiante que se encuentra inscrito sin adeudar asignaturas del semestre inmediato anterior.

IV. Becas de excelencia en el Idioma Inglés: La exención total del pago de inscripción, transporte, hospedaje y alimentación para participar en actividades de excelencia en inglés.

V. Beneficiario(s): Aquél que obtuvo una beca a que se refieren estas reglas.

VI. Cobay: El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

VII. EMSAD: Centro de Educación Media Superior a Distancia

VIII. Examen de selección: Instrumento de evaluación aplicado por docentes evaluadores del Cobay que impartan la asignatura "Lengua Adicional al español", determinados al momento de la convocatoria.

IX. Periodo Escolar: Lapso que comprende un semestre del ciclo escolar, del plan de estudios del Cobay.

X. Tutor: Responsable legal del alumno aspirante.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	677 Fortalecimiento de los Aprendizajes STEAM en Educación Básica y Media Superior.	Becas de Excelencia en el Idioma Inglés	Becas para estudiantes de educación Básica y Media Superior otorgadas	Becas de Excelencia en el Idioma Inglés para alumnos

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
----------------------------------------	------------------	--------------------------------

<p>Becas para estudiantes de educación Básica y Media Superior otorgadas</p>	<p>Becas de Excelencia en el Idioma Inglés para alumnos</p>	<p>Alumnos regulares inscritos en cuarto semestre en algún plantel o EMSAD Cobay, con promedio general mínimo de 80 en el semestre anterior a la asignatura de lengua adicional.</p>
------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el Estado de Yucatán, en específico los planteles y (EMSAD) del Cobay.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II Becas de Excelencia en el Idioma Inglés para Alumnos

Artículo 8. Descripción

El programa de Becas de Excelencia en el Idioma Inglés, consiste en el otorgamiento de una beca de hasta \$40,000.00 pesos por alumno del Cobay que incluye la exención total del pago de inscripción, transporte, hospedaje y alimentación para participar en actividades de excelencia en inglés.

Los beneficiarios que obtengan la beca de excelencia en el idioma Inglés serán acompañados por uno o varios docentes del Cobay según sea el caso de la actividad de Excelencia en Inglés a desarrollarse y tienen la función de apoyar a los alumnos durante su participación en el curso, vigilar su conducta y desempeño, asistir al alumno en caso de requerirlo y ser un enlace entre el alumno y los padres de familia.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Los alumnos aspirantes que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno regular del cuarto semestre de algún plantel o EMSAD del Cobay.
- II. No adeudar asignaturas al momento de aspirar a inscribirse al programa.
- III. Tener un promedio mínimo general de 80 (ochenta) en el semestre anterior; así como en la asignatura de lengua adicional al idioma español en el semestre anterior.
- IV. Sustentar el examen de selección.
- V. Estar dado de alta en el Instituto Mexicano de Seguridad Social, en el seguro facultativo para estudiantes.
- VI. Contar con la autorización expresa por parte del padre o tutor, en carta responsiva.

Artículo 10. Documentación

Los alumnos aspirantes que deseen ser beneficiarios del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Copia del acta de nacimiento.
- II. Copia del comprobante de domicilio (recibo de agua, teléfono o de luz), con vigencia no mayor a 3 meses.
- III. Formato de registro del alumno que solicita la beca se encontrará disponible en los planteles y EMSAD del Cobay (Anexo I).
- IV. Original de la constancia de estudios con calificaciones expedida por el Director del Plantel al que pertenezca el alumno regular.
- V. Copia del formato de asignación expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en donde conste su afiliación.
- VI. Carta responsiva firmada por el Padre o Tutor (Anexo II).

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

La mejor posición respecto a la calificación obtenida en el examen de selección, de acuerdo a una lista de prelación del mayor al menor resultado.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El programa Becas de Excelencia en el Idioma Inglés incluye el otorgamiento de lo siguiente:

El 100% del monto total hasta por la cantidad de \$40,000.00 pesos que amparan el costo de:

- a) Participación consistente en la cuota de inscripción a actividades de excelencia en inglés.
- b) El traslado del lugar de origen del beneficiario hacia el lugar donde se impartirá la actividad académica consistente en el pasaje de ida y vuelta para una persona.
- c) Consumo de alimentos consistente en desayuno, almuerzo y cena, durante todo el tiempo que dure la actividad académica.
- d) Hospedaje en el transcurso de la actividad académica, consistente en una noche de habitación por persona.
- e) Gastos de expedición de pasaportes y visas, dependiendo del lugar donde se realice la actividad académica.

El monto total se determinará de acuerdo al costo que resulte del procedimiento de contratación de los servicios profesionales, de acuerdo a la legislación vigente en la materia, y la Dirección Administrativa del Cobay, se apegará al principio de calidad y mayor ahorro de los costos analizados en el momento de otorgamiento de la beca de Excelencia en el idioma Inglés para alumnos.

En las actividades que se realicen en el extranjero, el monto total de la beca dependerá del tipo de cambio vigente, sin exceder el monto de hasta \$40,000.00 pesos por beneficiario.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo que se otorgará por beneficiario será una beca de hasta \$40,000.00 M.N. (son: cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)

Artículo 14. Convocatoria

El Cobay publicará la convocatoria del programa en su sitio web www.cobay.edu.mx y en un medio de amplia circulación en el Estado, durante el semestre "A" de febrero a julio del año que corresponda.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y trámites que deberán cumplir los alumnos aspirantes a ser beneficiarios.
- III. Indicación de las becas que serán entregadas.
- IV. Criterios de selección para ser beneficiario.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.
- VII. La dirección, el número telefónico y los demás medios de contacto del colegio, así como los lugares y horarios de atención al público.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La Dirección General del Cobay emite y publica la convocatoria en el periodo escolar de febrero a julio del año correspondiente.

II. Los alumnos aspirantes deberán entregar en la Dirección Académica del colegio, en las fechas y los horarios establecidos para tal efecto en la convocatoria del programa, los documentos previstos en el artículo 10 de este acuerdo.

III. La Dirección Académica verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación entregada en un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha de recepción de los documentos. En caso de cumplimiento, asignará al alumno aspirante un número de folio. En caso de incumplimiento, devolverá la documentación entregada. el alumno aspirante podrá presentar nuevamente su documentación en un plazo máximo de cinco días hábiles.

IV. El colegio publicará en su sitio web el número de folio de los alumnos aspirantes que, en virtud de haber cumplido con los requisitos y la documentación correspondientes, podrán presentar el examen de selección, así como la fecha, la hora y el lugar en donde este tendrá verificativo. Para ello, el colegio tendrá un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de conclusión del periodo para la entrega de documentación.

V. El alumno aspirante deberá presentar el examen de selección en la fecha, la hora y el lugar que determine el colegio, de acuerdo con la fracción anterior de este artículo.

VI. El colegio calificará los exámenes presentados y seleccionará, en su caso, con base en los criterios de selección previstos en el artículo 9 de este acuerdo, a los beneficiarios del programa.

VII. El colegio publicará en su sitio web el número de folio de los beneficiarios y especificará la fecha, la hora y el lugar de su entrega. Asimismo, les comunicará esta información por teléfono y correo electrónico. Para ello, el colegio tendrá un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de presentación del examen de selección.

VIII. Los alumnos que no quedaran beneficiados, podrán solicitar ante la Dirección Académica del Cobay, la revisión de algún caso particular en el otorgamiento de la beca en los cinco primeros días naturales posteriores a la publicación de la lista correspondiente, acompañando la documentación que respalde su solicitud. Para la revisión, no se podrá adjuntar en las solicitudes correspondientes alguna documentación que no se haya presentado en tiempo y forma.

IX. La Dirección General del Cobay, resolverá la revisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del período de presentación de solicitudes de revisión, y determinará la procedencia o no de éstas.

X. La Dirección General del Cobay dará respuesta por escrito al inconforme en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes al de su resolución en la revisión. La respuesta contendrá los argumentos y razones de la decisión de éste, ya sea modificando la decisión original o ratificándola.

XI. El colegio entregará las becas a los beneficiarios en la fecha, la hora y el lugar determinados para tal efecto, de acuerdo con la fracción anterior de este artículo.

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte del Cobay lo siguiente:

- I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. La reserva y privacidad de su información personal de conformidad con artículo 6° fracción I y IV, artículo 13 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 6, 8, 15, 24 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 14 de la Ley General de Archivos.
- IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.
- V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.
- IV. Gozar de la beca durante el período por el cual se le haya otorgado.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Entregar los documentos requeridos en el artículo 10 de las presentes reglas.
- II. Cumplir con el objeto para el cuál se les otorgó la beca.
- III. Cumplir con las disposiciones que se describen en las presentes Reglas.
- IV. Cumplir las normas de conducta establecidas en el Reglamento Académico.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, se hará acreedor a la suspensión de su participación en las actividades. En el caso que se detecten irregularidades en la información proporcionada por el beneficiario, se procederá a la cancelación de la beca.

Capítulo III Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán a través de la Dirección Académica será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La Dirección Académica en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Tendrá por función vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas, así como de las bases de la convocatoria.
- II. Verificará que la lista publicada de beneficiarios se haya cumplido de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de las presentes reglas de operación.
- III. Dar seguimiento al proceso de otorgamiento de la beca.

La Dirección Académica del COBAY será la instancia competente para:

- I. Seleccionar a los beneficiarios de la beca.
- II. Resolver lo no previsto en estas Reglas.
- III. Seleccionar a los docentes evaluadores.
- IV. Otorgar los documentos necesarios para la evaluación del programa.

La Dirección Administrativa del COBAY será la instancia competente para:

- I. Administrar los recursos que se utilicen durante el proceso de otorgamiento de la Beca.

Capítulo IV **Seguimiento y evaluación**

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en el siguiente indicador:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
677PP Fortalecimiento de los Aprendizajes STEAM en Educación Básica y Media Superior.	Becas de Excelencia en el Idioma Inglés para alumnos	Becas para estudiantes de educación Básica y Media Superior otorgadas	Porcentaje de becas a la excelencia académica, deportiva y artística de Nivel Básico y Media Superior otorgadas	$(B/C)*100$ Variables: B: Total de beneficiarios de becas a la excelencia académica, deportiva y artística de Nivel Básico y Media Superior otorgadas C: Total de estudiantes solicitantes de becas a la excelencia académica, deportiva y artística de Nivel Básico y Media Superior que son sujetos de ser beneficiario

Artículo 21. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la entidad, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el COBAY se establecerá un buzón de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, en su xx ordinaria celebrada en Mérida, Yucatán a xx de xx 2026.

Se expide este acuerdo en la sede del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán en Mérida, a XX de XXXX de 2026.

Mtro. Didier Manuel de Jesús Barrera Novelo
Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

ANTEPROYECTO

ANEXO I
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
DIRECCIÓN ACADÉMICA
Beca Excelencia en el idioma Inglés

FORMATO DE REGISTRO DEL ALUMNO QUE SOLICITA LA BECA

FECHA:

NOMBRE DEL ALUMNO:	
MATRÍCULA:	
PLANTEL:	
GRADO Y GRUPO:	
PROMEDIO GENERAL DEL SEMESTRE ANTERIOR:	
PROMEDIO DE UAC LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL:	
DOMICILIO DEL ALUMNO:	
LOCALIDAD O MUNICIPIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR:	
TELEFONO DEL PADRE O TUTOR:	

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.” Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, denuncias o hechos será resuelta por la Dirección General del COBAY ubicada en la calle 34 num.420B X 35 col. López Mateos o al número telefónico 9996-11-86-90.

ANEXO II
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

CARTA RESPONSIVA

Mérida, Yucatán a _____

A quien corresponda,

A través de la presente autorizo a mi hijo(a) _____, quien es estudiante del Plantel _____ con matrícula _____ para que asista al “ _____ ” que se desarrollará en _____ del _____ al _____ del año _____. La salida de toda la delegación hacia _____ será el día _____ a las _____ hrs. y el retorno a la ciudad de Mérida será el día _____, a las _____ hrs.

Así mismo, hacemos constar que ya hemos leído las reglas de operación y estamos de acuerdo con su contenido y con cada una de las cláusulas que ahí se mencionan.

En caso de presentar síntomas de alguna enfermedad infecciosa, para evitar el contagio de los demás participantes, autorizamos a que nuestro hijo(a) sea retirado(a) del curso. Así mismo, de ocurrir algún accidente que requiera atención médica mayor, autorizamos su traslado a cualquiera de los hospitales de convenio con la institución responsable del evento, en donde se seguirán las indicaciones dictadas por el cuerpo médico.

Si nuestro hijo(a) dañare equipo o instalaciones del lugar del curso, acordamos cubrir el costo de las reparaciones.

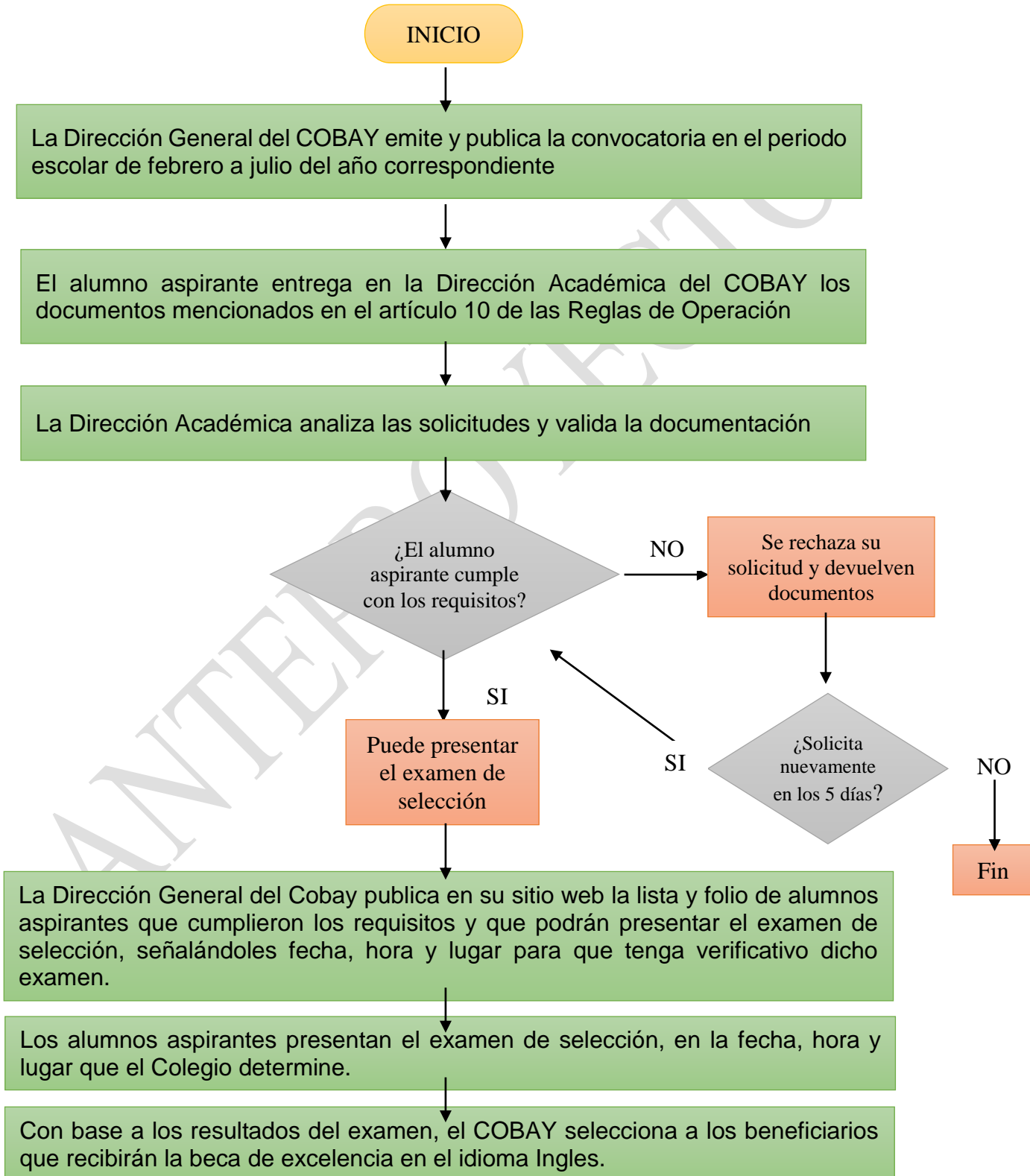
Por último, estamos de acuerdo en que los organizadores se reservan el derecho de condicionar y/o retirar del curso a nuestro hijo(a) si su conducta no se considera apropiada de acuerdo al reglamento académico del Cobay o puede afectar el comportamiento de otros participantes, así como el buen funcionamiento del programa.

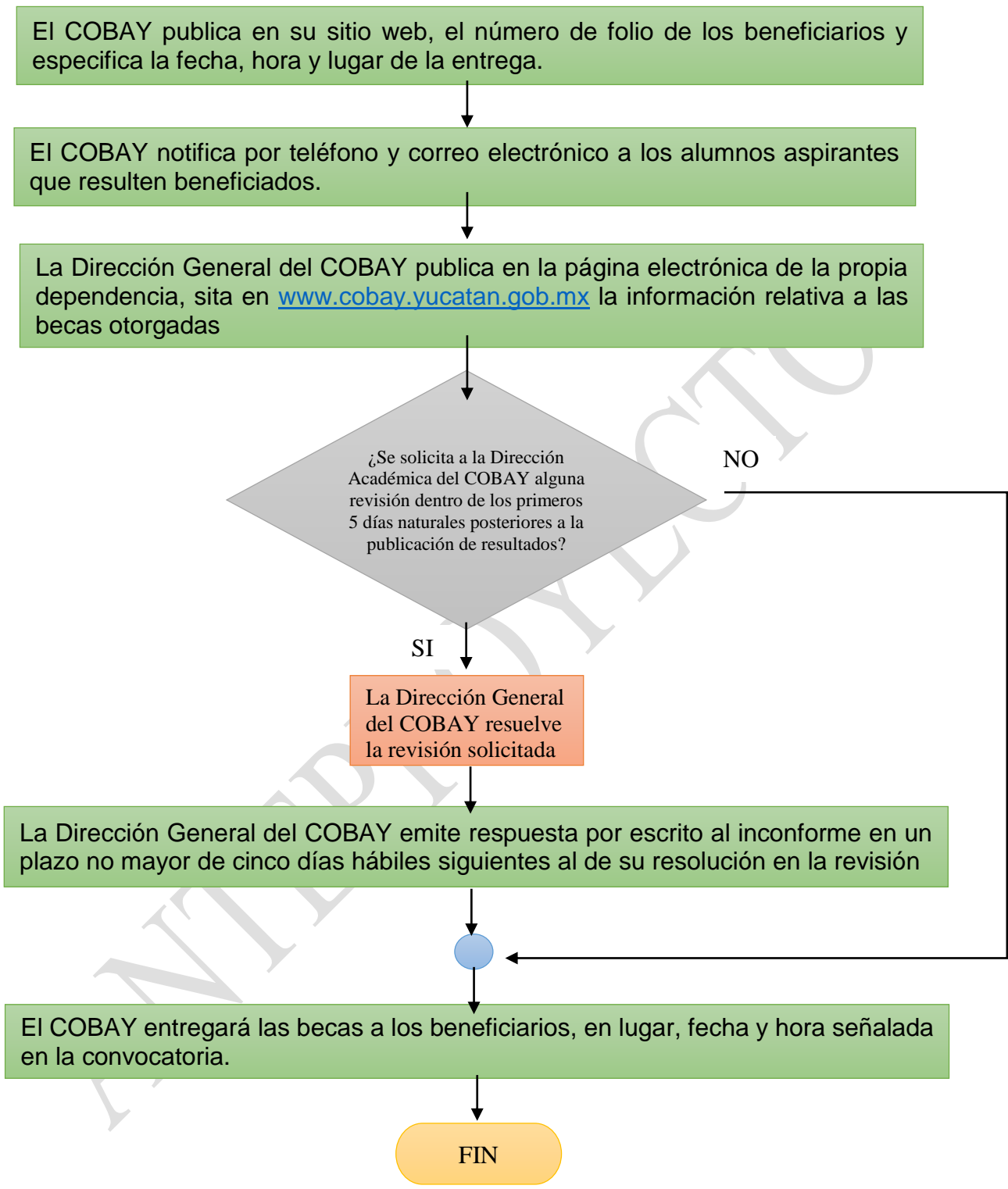
FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DEL PADRE O TUTOR

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.” Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, denuncias o hechos será resuelta por la Dirección General del COBAY ubicada en la calle 34 num.420B X 35 col. López Mateos o al número telefónico 9996-11-86-90.

ANEXO III

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA
DE LA BECA EXCELENCIA EN EL IDIOMA INGLÉS





“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.” Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, denuncias o hechos será resuelta por la Dirección General del Cobay ubicada en la calle 34 num.420B X 35 col. López Mateos o al número telefónico 9996-11-86-90.

Anexo IV

CONVOCATORIA

Beca de Excelencia en el idioma Inglés

El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, a través de la Dirección Académica, convoca a las/los alumnas/os inscritos a participar en el proceso de selección para obtener la Beca Excelencia en el idioma Inglés.

Esta **Beca** busca que los estudiantes participen en un ejercicio de aplicación y reforzamiento de la asignatura Lengua Adicional al Español incluida en el componente básico del mapa curricular vigente. Para lograrlo, los alumnos seleccionados por el COBAY realizarán un viaje al final del ciclo escolar A para participar en un curso del idioma inglés.

Descripción de la Beca

La Beca consiste en participar en actividades de excelencia en Inglés, que tiene una duración de XXX, ofrecido por XXX en la Ciudad de XXX, los días XXX del mes de XXX de XXX; la cual incluye el costo total del hospedaje, transportación y costo del curso.

Beneficios de la Beca:

• Es una oportunidad para aplicar, ampliar y desarrollar el vocabulario del idioma inglés.
• Convivir con personas que hablan este idioma en contextos escolares y de la vida cotidiana.
• Conocer la cultura y costumbres de los jóvenes y la sociedad
• Mejorar la gramática y el uso del inglés.
• Aprender de forma autónoma, desarrollar un pensamiento crítico y habilidades de interacción personal en inglés.
• Adquirir confianza para comunicarse en inglés con otras personas.

Requisitos para obtener la Beca

1. Ser alumno inscrito del 4º semestre.
2. No adeudar asignaturas al momento de la validación académica para obtener la beca.
3. Tener un promedio mínimo general de 80 (ochenta) en el semestre anterior, así como en la asignatura de Lengua Adicional al Español en el semestre anterior.
4. Sustentar el examen de selección.
5. Estar dado de alta en el Instituto Mexicano de Seguridad Social.
6. Contar con la autorización expresa por parte del padre o tutor, en carta

Proceso de Selección

Registro: Los alumnos aspirantes deberán llenar el formato de solicitud y entregarla al director del plantel, mismo que entregará a la Dirección Académica en el período **del XXX al XXX de XXX de XXX**. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Además de la solicitud, deberán entregar:

- o Copia del Acta de nacimiento
- o Copia del comprobante de domicilio (recibo de agua, teléfono o de luz), con vigencia no mayor a 3 meses.
- o Formato de solicitud de la beca que se encontrará disponible en los planteles y EMSAD, del Cobay.
- o Original de la constancia de estudios con calificaciones expedida por el Director del Plantel al que pertenezca el alumno aspirante.
- o Copia del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en donde conste estar dado de alta.
- o Carta responsiva firmada por el padre o tutor.

Preselección: La Dirección Académica del COBAY verificará el cumplimiento de los requisitos, a través de la información proporcionada en el formato de solicitud de beca y demás documentos, y obtendrá una lista preliminar de aspirantes. Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos contarán con un plazo de 48 hrs. Para subsanar la falta, de no hacerlo serán rechazadas automáticamente.

Examen de Selección: Los alumnos aspirantes preseleccionados sustentarán un examen del idioma inglés **el día XXX del mes de XXX, a las XXX hr en XXX**, para determinar la lista de XXX alumnos beneficiarios de la beca. Los XXX alumnos con la calificación más alta serán los que obtendrán la beca. Los criterios de evaluación del examen de selección se definirán con base en las competencias genéricas y disciplinares desarrolladas en las asignaturas Lengua Adicional al Español I, II, III y IV. El examen de selección será elaborado, aplicado y evaluado por XXX.

Notificación y publicación de resultados: Los alumnos aspirantes podrán consultar los resultados del examen de selección a través del director del plantel o en la página oficial del COBAY (www.cobay.edu.mx) **a partir del día XXX del mes de XXX**. Los alumnos que resulten beneficiados serán notificados por teléfono y correo electrónico. Independientemente de lo anterior, podrán consultar los resultados en la dirección General ubicada en calle 34 num.420B X 35 col. Lopez Mateos o al número telefónico XXXXXX

Entrega de la beca: Los beneficiarios deberán asistir a la reunión de entrega de la beca obtenida en la fecha y lugar determinados por el COBAY. En esta reunión se dará información relacionada con la logística del viaje.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.” Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, denuncias o hechos será resuelta por la Dirección General del COBAY ubicada en la calle 34 num.420B X 35 col. López Mateos o al número telefónico 9996-11-86-90.

ANTEPROYECTO